

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
 Por un semestre.. 3'25 »  
 Por un trimestre. 1'75 »

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.  
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

**SE PUBLICA LOS JUEVES**

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## EL TORERO, EL CÓMICO Y EL MAESTRO

No por falta de materia dejaríamos de poner de relieve la suerte, la popularidad y las simpatías personales que favorecen á los dos primeros seres de los tres que recuerda nuestro epígrafe: la escasez de fuerzas, mejor dicho, la impericia que no tenemos inconveniente en confesar, contribuirá no poco á que nuestras comparaciones no sean elocuentes, que también hay elocuencia en los casos tristes de la vida social.

Al espirar, por decirlo así, el siglo XIX, en que todo el mundo hace protestar de amor é interés por la educación é instrucción de la niñez (pura palabrería); ahora que se considera tan precisa la regeneración social, empezando la obra por la escuela de primeras ideas; hoy que algunos de nuestros hombres de talla reconocen al mentor de la niñez con los méritos de un magistrado de la nación; en las tristes circunstancias que ponen de relieve el grado de desmoralización á que hemos llegado, contrastan la protección, la consideración, el interés, la loca inclinación, en una palabra, el asqueroso entusiasmo con que se mira y ensalza al cómico, á la bailarina y al torero, con la necesidad, la miseria y el hambre moral y material los Maestros de escuela.

España camina al precipicio, retrocediendo á los tiempos en que la persona respetable del Maestro era objeto del más ensañado escarnio, juguete del caciquismo imperante, siempre odiado.

Nuestros hombres públicos, los padres de la patria, con raras excepciones, sólo procuran servir al que les dió vida, al que les ayudó con las armas electorales, sin tener en cuenta que su misión debe concretarse á velar por los intereses de la nación y particularmente de la región que representan. ¡Ah! El organismo social no depende en lo más mínimo, según ellos, de la educación de la niñez, y los Maestros no son, al parecer, más que funcionarios que sobran, como otros tantos empleados que ellos mismos han colocado con pingües sueldos, á fin de premiar servicios particulares.

De nada ha servido que nuestros antecesores en la profesión se hayan esmerado enseñando y educando á los que hoy nos gobiernan, puesto que han olvidado cuál es el cimiento sobre que han levantado su edificio social.....

.....  
 Demostrado está que nuestros sueldos son en extremo insuficientes para llenar las más perentorias necesidades, y que el penoso trabajo que sobre nosotros pesa, es la causa de quebrantarse nuestra salud; y lo que desanima, queridos lectores, lo que aflige de una manera inexplicable, es que no se nos considere, al menos, como á un funcionario del Estado.

Un Maestro que ha ejercido con marcado celo su profesión por espacio de veinte ó treinta años, se vé obligado á solicitar una limosna con que enjugar las lágrimas de sus hijos, mientras que el ayuntamiento, dador y causa de tales desgracias, desobedeciendo

y burlando órdenes superiores, destina grandes cantidades á funciones de teatro, corridas de toros y otros espectáculos que deshonran á la sociedad.

Un cómico y una bailarina cobran con toda puntualidad, sin exageración de ningún género, tres ó cuatro mil pesetas por cada función, y un torero ¡oh escándalo de los escándalos! un torero, sin más carrera que su afición, explota la chifadura de los espectadores, creándose una fabulosa posición asesinando animales inocentes. ¡Qué contraste! ¡El profesor de primera enseñanza, el educador de vuestros hijos se vé precisado á implorar la caridad pública para sostenerse, mientras á una actriz de vuestras inmorales distracciones le sobran palmas y flores con que engalanar sus lujosas vestiduras! Ved de una parte al director de la infancia que muere de desconsuelo y de hambre, mientras que los toreros, inclinados generalmente á toda clase de vicios repugnantes, símbolo de desmoralización y salvajismo, son distinguidos con las mayores consideraciones!

¿A qué dar importancia á la educación primaria? Dígase desembozadamente: ¡Fuera los Maestros, cuyos lamentos repugnan á nuestras costumbres! Fuera las escuelas, que de nada sirven! Desaparezca para siempre la idea de moralidad! ¡Vengan bailes y toros! Con estas medidas ha de salvarse la nación: todos sus individuos serán gobernantes y gobernados al mismo tiempo....

¿Qué os parece? Los padres de la patria sancionan con su indiferencia tales conclusiones, pues no significan otra cosa los obstáculos que presentan á cada reforma que tiene algo de beneficiosa.

En resumen: si queremos laureles, y pomposas manifestaciones de simpatía, al mismo tiempo que dinero, cambiemos la Pedagogía por el arte de Cúchares, cerremos la escuela y abramos un circo taurino.

—Pero ¡señor.... si habrá tantos espadas!

Continuemos, pues, mártires de nuestros semejantes; dejemos de exponer justas consideraciones sobre nuestra negra situación, y vivamos (si podemos) á merced del caciquismo ignorante, malicioso y cruel para con la generación venidera y criminal para con nuestros hijos.

Con tal conducta encontraremos, sin duda, el premio que mereceremos.

*Alejo Izquierdo.*

Andorra y Octubre 1896.

## Sección oficial

GOBIERNO CIVIL

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Circular.*

Aunque no es, por fortuna, esta provincia de las que más desatienden los pagos por obligaciones de primera enseñanza, existen, sin embargo, algunos pueblos cuyos Ayuntamientos se olvidan de este preferente deber y á quienes ni sirve de estímulo el buen ejemplo de los demás, ni atienden los reiterados ruegos, ni las repetidas órdenes que desde que me hice cargo del mando de esta provincia les vengo dirigiendo.

Y como estoy resuelto á no consentir semejante falta de obediencia á las órdenes de mi Autoridad, emplearé todos los medios que las leyes me conceden, para dar á entender á esos Alcaldes, que, como Ordenadores de pagos de los Ayuntamientos, no está á su arbitrio ni á su capricho, preterir esas obligaciones tan sagradas.

El abono de sus sueldos á los Maestros no es merced que hacen dichas Autoridades locales á los encargados de difundir la enseñanza, sino deber ineludible, por cuya falta de cumplimiento responden con sus bienes propios, el Alcalde, los Concejales interventores, los Depositarios municipales y el Secretario, según previene el art. 7.º del Real decreto de 19 de Abril último, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, y publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 5 de Mayo próximo pasado.

En su consecuencia, procederé á exigir esas responsabilidades personales á todos aquellos individuos de los Ayuntamientos que en el preciso término de ocho días, á contar desde esta fecha, no hayan satisfecho lo que adeudan por obligaciones de Instrucción pública.

Teruel 24 de Octubre de 1896.—El Gobernador, *Mariano Guillén.*

MINISTERIO DE FOMENTO

*Real decreto*

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los Institutos de segunda enseñanza se declarará obligatoria la de la Gimnástica, excepto para aquellos alumnos que por el estado de su salud deban ser relevados de tal obligación.

Art. 2.º Esta enseñanza durará dos cursos de lección diaria, quedando á merced de los alumnos la elección de ellos de entre los cinco que componen el Bachillerato, y previa matrícula y pago de derecho iguales á los que se abonan por las demás asignaturas.

Art. 3.º Los estudios tendrán carácter práctico, y el examen de prueba de curso se sustituirá por un certificado de haber practicado estos ejercicios, expedido por el Profesor de la asignatura.

Art. 4.º Los aspirantes al título de Profesor de Gimnástica sufrirán un examen, que tendrá lugar en los meses de Junio y Septiembre, fijados para la prueba de estudios de los alumnos libres por el artículo 2.º del decreto de 22 de Noviembre de 1889, aplicable á todas las carreras dependientes de la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 5.º Estos exámenes se verificarán en la Facultad de Medicina de Madrid, ante un Tribunal nombrado por el Rector de la Universidad Central, á propuesta del Decano de aquella Facultad, y compuesto de los Catedráticos de Higiene y Fisiología de la misma; de dos Profesores numerarios de Gimnástica, uno de Instituto y otro excedente de la suprimida Escuela, de un Profesor libre de esta enseñanza, con título oficial de la carrera. Presidirá el Catedrático de la Facultad más antiguo.

Art. 6.º El examen de reválida constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero durará una hora, y consistirá en preguntas sobre todas las asignaturas de la carrera. El segundo será designado por el Tribunal.

Art. 7.º Los aspirantes á dicho título abonarán 250 pesetas por la instrucción del expediente personal; 50 pesetas, que se repartirán entre los Jueces examinadores, por derechos de examen, y 250 por derechos del título.

Art. 8.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones que requiera la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Au-

reliano Linares Rivas.—(Gaceta 15 de Octubre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular.

Trátase de reformar las Escuelas Normales, que son, sin duda, de las principales instituciones docentes del Estado. Tal reforma exige cierta ampliación en los estudios, y por tanto, aumentar el número de profesores. Y como esto trae consigo mayores gastos que deben sufragar las Diputaciones provinciales, esta Dirección general desea saber si la Diputación de esa provincia podrá subvenir á las nuevas necesidades de las normales.

El presupuesto que para cada una se proyecta, es el siguiente:

*Escuelas Normales de Maestros.*

Personal. . . . .	14.000 pesetas.
Material. . . . .	1.000 »
<hr/>	
TOTAL. . . . .	15.000 »

*Escuelas Normales de Maestras.*

Personal. . . . .	12.250 pesetas.
Material. . . . .	1.000 »
<hr/>	
TOTAL. . . . .	13.250 »

Pero como el número de estas escuelas resulta excesivo, por ser desproporcionado con las necesidades del país, se tendrá muy en cuenta el parecer de las Diputaciones provinciales para resolver si en cada provincia debe haber Escuelas Normales de Maestros y Maestras, y caso contrario, cuál de ellas debe desaparecer.

Para ilustrar este punto, las Diputaciones deben tener en cuenta la demanda de estos estudios, representada en las matrículas correspondientes al último quinquenio y los medios económicos con que cuenta para mantener holgadamente las Normales.

Vale más sostener una de éstas completa (la que tenga mayor matrícula) donde se dé la enseñanza con arreglo á los adelantos modernos y á las necesidades sociales de las provincias, que no dos imperfectas y deficientes.

Claro es que el proyecto de presupuesto, de que se habla más arriba, debe considerarse como minimum, quedando al arbitrio de

las Diputaciones el dotar este servicio, si á bien lo tienen, con mayor cantidad.

Asimismo, parece ocioso decir que á la Diputación que sostenga una sola Normal, sólo se le consulta sobre si puede ó no soportar el presupuesto de que aquí se habla.

Esta Dirección ruega á V. S. se sirva contestar en el término más breve posible. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Septiembre de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Presidente de la Diputación provincial de...

---

### Sección de noticias

---

En la sesión que la Junta provincial de Instrucción pública celebró el día 22 del actual, se acordaron los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

- D. Anastasio San Esteban, para Esteruel.
- » Pedro Jarque Monleón, para Torre de Arcas.
- » Cecilio Mor y Dolz, para El Pobo.
- » Pedro Ferrer Aparicio, para El Castellar.
- » Cristobal Fernandez Sanchez, para Camañas.
- » José Pérez Navarro, para Valverde y Collados.
- » Basilio Simón Anadón, para El Colladico.
- » Joaquín Mora Garzón, para Fonfría.
- » Juan Romero Lozano, para Aguatón.
- D.<sup>a</sup> Patrocinio Ortín Luca, para Cirujeda.
- » Elisa Jimeno Mata, para Escorihuela.
- » Angela Belenguer, para Santolea.
- » María Mateo Muñoz, para Rillo.

*El Previsor.* Publicación destinada á poner de manifiesto las ventajas é inconvenientes de cada una de las carreras, artes y oficios. Libro de lectura corriente en prosa impresa, de suma importancia para la niñez, porque por su medio puede ésta desarrollar sus aficiones para dedicarse con provecho al estudio de las ciencias, de las artes ó de la industria mecánica. La mejor recomendación que de esta obrita puede hacerse, es consignar que en poco tiempo se han agotado cuatro numerosas ediciones de ella, y hoy se anuncia la quinta, notablemente modificada. Tanto su primitivo autor D. Antonio A. Carretero, como D. Angel Bueno, que ha sido el encargado de reformarla, y la notable casa editorial burgales de los señores hijos de

Santiago Rodriguez, han merecido bien de la patria con la publicación á que nos referimos, la cual recomendamos con sumo interés á nuestros lectores, que podrán adquirirla por 11 pesetas, docena de ejemplares, en Burgos, casa editorial de Rodriguez.

Son muchos los Maestros que, con motivo de la anunciada reforma de los concursos, se dedican á escribir artículos con ínfulas de proyectos de reforma. Por supuesto, cada uno arrima el ascua á su sardina, y entre todos hacen un pisto, que ni el manchego. Déjese cada uno de pensar en lo que particularmente le conviene, piensen todos en el bien general, y seguramente no pocos encontrarán en sus proposiciones muchas gollerías y mucho egoísmo.

Hasta hay quien quiere persuadir al Ministro de que los servicios prestados en grandes centros de población (sobre todo en Madrid!) son más meritorios que los que se prestan en poblaciones rurales. A este lo haríamos nosotros maestro de Valdecuenca ó de cualquier otro villorrio por el estilo, como medio de hacerle variar de opinión antes de 24 horas.

Lo que hay es que los Maestros de poblaciones importantes trabajan menos, bastante menos, que los de las pequeñas, porque á los primeros les dan las familias sus hijos en condiciones ventajosísimas respecto de las que reunen los de los pueblos pequeños.

Y esto no hay necesidad de demostrarlo, porque es obvio.

El núm. 4.<sup>o</sup> del tomo XI de *La Escuela Moderna* (importante revista pedagógica), correspondiente á este mes, contiene el siguiente importante sumario:

El tercer sexo, por Guillermo Ferrero.—Consecuencias de una crítica. III. Al autor del libro, por Manuel Polo de la T. Toribio.—Una Exposición escolar, por Alejandro de Tudela.—Fonetistas y neógrafos, por Pedro Arnó Villafranca.—Un nuevo libro interesante, por E. Bartolomé Mingo.—La higiene escolar en 1895, por el Dr. Galtier Roissiere.—La ciencia al día, por el Dr. Scheere.—Cuadros de Historiografía de España, por Fernando Pontes.—Crónica del exterior.

Se suscribe en Madrid, casa de los señores Gras y compañía, editores, plaza de Santa Bárbara, 2, y en las principales librerías.